



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

## **EVALUACIÓN DE ACCESIBILIDAD DEL PUNTO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA DE LA SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUBA**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 24 de 1993, el Decreto Distrital 197 de 2014 y la Norma Técnica Colombiana de Accesibilidad NTC 6047

**Bogotá, D.C., febrero de 2018**



## Tabla de contenido

Introducción .....	3
1. Marco Normativo .....	3
2. Definición de los puntos de atención a la ciudadanía objeto de evaluación .....	4
2.1 Criterios de selección .....	4
2.2 Puntos seleccionados .....	5
3. Evaluación del punto de atención a la ciudadanía .....	5
4. Resultados de la evaluación .....	12
5. Hallazgos y recomendaciones .....	14
6. Anexo .....	18

## Lista de Tablas

<i>Tabla 1.</i> Aspectos evaluados .....	5
<i>Tabla 2.</i> Hallazgos y recomendaciones .....	14

## Lista de Figuras

<i>Figura 1.</i> Resultados evaluación .....	13
--	----



## Introducción

La Veeduría Distrital realiza acompañamiento a las entidades distritales para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente asociada al servicio a la ciudadanía como razón de ser de la gestión pública y con el propósito de que su gestión sea efectiva. Por lo anterior y en virtud de las facultades que le han sido otorgadas como entidad de control preventivo, elabora informes técnicos con el fin de diagnosticar el grado de cumplimiento de las diferentes entidades que conforman la Administración Distrital, frente a la accesibilidad al medio físico en los puntos de atención a la ciudadanía para población en condición de discapacidad.

Teniendo como base lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 6047, que establece los lineamientos que deben tener las entidades de la Administración Pública para garantizar la accesibilidad al medio físico en los espacios de servicio al ciudadano, y la “Cartilla de lineamientos arquitectónicos y de accesibilidad al medio físico” expedida por la Veeduría Distrital, se identificó la necesidad de realizar un trabajo con el objeto de verificar el cumplimiento de estos señalamientos y establecer un diagnóstico de la situación actual, para definir acciones de mejoramiento a corto, mediano y largo plazo.

Por lo anterior, la Veeduría Distrital suscribió el Convenio de Asociación No. 165 de 2017, con el Consejo Iberoamericano de Diseño, Ciudad y Construcción Accesible (CIDCCA) cuyo objeto principal es el de *“Aunar esfuerzos entre la Veeduría Distrital y el Consejo Iberoamericano de Diseño, Ciudad y Construcción Accesible –CIDCCA, para prestar el servicio de apoyo técnico enfocado al cumplimiento de los criterios de accesibilidad y diseño universal en la ciudad de Bogotá”*.

En el presente documento se identifican las necesidades y oportunidades de mejora en el punto de atención a la ciudadanía de la Subdirección Local de Integración Social de Suba, a partir de las cuales se realizarán unas recomendaciones generales que sirvan como insumo en la construcción de un plan de fortalecimiento.

Lo anterior, materializa la labor de control preventivo de la Veeduría Distrital y contribuye a elevar la calidad en la prestación del servicio a la ciudadanía desde los diferentes puntos de contacto del Distrito, recuperando en los bogotanos la confianza en las instituciones públicas y el sentido de pertenencia con la ciudad y elevando el nivel de conciencia y corresponsabilidad de la ciudadanía por el cuidado de lo público.

### 1. Marco Normativo

Como base fundamental para realizar la evaluación arquitectónica de los puntos de servicio a la ciudadanía, se tuvieron en cuenta las siguientes normativas vigentes que sustentan la aplicación de estándares físicos y de accesibilidad en la prestación del servicio a la ciudadanía:



- Norma Técnica Colombiana NTC 6047. Establece los criterios y los requisitos generales de accesibilidad y señalización al medio físico requerido en los espacios físicos de acceso al ciudadano, en especial, aquellos puntos presenciales destinados a brindar atención al ciudadano, en construcciones nuevas y adecuaciones al entorno ya construido. En este sentido, establece los estándares que deben seguir las entidades de la Administración Pública y las entidades del sector privado que ejerzan funciones públicas, para que todos los ciudadanos, incluyendo aquellos que tengan algún tipo de discapacidad, accedan en igualdad de condiciones.
- Decreto Distrital 197 del 2014. Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.

## **2. Definición de los puntos de atención a la ciudadanía objeto de evaluación**

De acuerdo con la especificación contractual quinta del Convenio de Asociación No. 165 de 2017, suscrito entre la Veeduría Distrital y CIDCCA, se conformó el comité técnico coordinador del Convenio que tiene como propósito, “...realizar el direccionamiento, planeación acompañamiento, coordinación y evaluación de los compromisos asumidos por las partes del mismo”. En virtud de lo anterior, y con base en los criterios que se enuncian a continuación, se seleccionaron las entidades, para iniciar el proceso de evaluaciones arquitectónicas de la vigencia 2017.

### **2.1 Criterios de selección**

Para el desarrollo del convenio y dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero de la cláusula quinta, se estableció un comité técnico conformado por parte de la Veeduría Distrital por el supervisor del convenio y dos servidores públicos y/o contratistas designados, y por parte de CIDCCA, por el Director Ejecutivo o su delegado y un integrante de su equipo de trabajo.

En sesión del 10 de julio de 2017, el comité técnico aprobó los siguientes criterios de selección:

- Compromiso directivo para su realización.
- Alta demanda de ciudadanos.
- Impacto en el servicio a la ciudadanía.
- Retroalimentación recibida en los eventos de rendición de cuentas.
- Representación de los sectores administrativos.



## 2.2 Puntos seleccionados

Una vez definidos los criterios, el comité técnico, postuló las siguientes entidades para ser evaluadas:

- Punto de atención de la Subred Sur Occidente de Salud.
- SUPERCADE de Movilidad.
- Centro Local de Atención a Víctimas – CLAV, de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Secretaría General.
- Casa de Igualdad de Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer.
- Punto de servicio del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER)
- Casa de Justicia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- Dos Subdirecciones Locales de Integración Social de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Dos Alcaldías Locales de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Punto de atención al ciudadano de la Veeduría Distrital.

Durante la vigencia 2017, se determinó evaluar un total de ocho puntos de atención, de acuerdo con el orden de respuesta a la invitación suscrita por el Veedor Distrital a cada una de las entidades mencionadas anteriormente.

La Secretaría Distrital de Integración Social a través de oficio con radicado número 20172200068792 del 18 de agosto de 2017, aceptó la invitación a participar en la evaluación del punto de atención a la ciudadanía de la Subdirección Local para la Integración Social de Suba.

## 3. Evaluación del punto de atención a la ciudadanía

Para la evaluación física y de accesibilidad de las diferentes áreas de atención a la ciudadanía de la Subdirección Local para la Integración Social de Suba, se aplicaron y diligenciaron los formatos de inspección en edificaciones correspondientes. En estos formatos se verificó el cumplimiento de las siguientes características:

*Tabla 1. Aspectos evaluados*

<i>Elemento o área</i>	<i>Característica</i>
Entorno inmediato	¿Existen vados de conexión entre los diferentes itinerarios, conectadas mediante pasos peatonales?
	¿El itinerario cuenta con franjas táctiles guía que direccionan por el itinerario peatonal seguro y estas son totalmente continuas?
	¿El ancho del andén es igual o superior a 120 cm?



<i>Elemento o área</i>	<i>Característica</i>
	¿El itinerario cuenta con franjas táctiles de alerta para advertir sobre obstáculos, diferencias de nivel o de actividad?
	¿El itinerario cuenta con franjas táctiles guía que direccionan por el itinerario peatonal seguro y estas son totalmente continuas?
	¿Las zonas de uso y tránsito entre peatones y vehículos, están claramente diferenciadas y definidas?
	¿Dentro del itinerario no existen obstáculos, que representen un riesgo para los peatones?
	¿Las tapas, rejillas y demás elementos horizontales dentro del itinerario, están totalmente enrasados y garantizan la continuidad del paso sin riesgo?
	¿La pendiente longitudinal es igual o inferior al 5%?
	¿La pendiente transversal es igual o inferior al 2%?
	¿Cuenta con un mobiliario accesible?
Acceso	¿Se asegura al menos un acceso accesible?
	¿Se suministra información visual, audible y táctil para ayudar a la orientación y a la señalización para la ubicación del acceso?
	¿Se garantiza el acceso a la edificación mediante un paso a nivel cero de la calzada peatonal al interior de la edificación?
	¿De existir un cambio de nivel, este se resuelve mediante una rampa con todas las condiciones para el cumplimiento de la accesibilidad?
	¿El acceso principal a la edificación se reconoce fácilmente, ya que cuenta con un contraste de color y señalización adecuada?
	¿El acceso cuenta con un ancho libre de paso de mínimo 100 cm?
	¿Delante y detrás del acceso se garantiza un giro de 150 cm de diámetro libre de obstáculos?
	¿Los sistemas de control y seguridad a la entrada garantizan el acceso a todas las personas?
	¿El personal del acceso está capacitado para interactuar con todas las personas, especialmente personas con discapacidad?
	¿La iluminación en el espacio adyacente a la puerta permite la identificación propia de la puerta?
¿El acceso cuenta con una iluminación artificial de al menos 100 lux?	
Señalización	¿La señalización está ubicada a una altura entre 90 cm y 120 cm del eje al acabado del piso?
	¿La ubicación de la señalización permite la aproximación de todas las personas, sin encontrarse un obstáculo delante de esta?
	¿La señal táctil tiene alto relieve? ¿La altura del relieve mide entre 1 mm y 1,5 mm?
	¿La señalización cuenta con sistema braille de un tamaño de 5 mm a 7,5 mm cada celda, con una distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y un espacio interlineal de 10 mm?



<i>Elemento o área</i>	<i>Característica</i>
	¿La señalización cuenta con alto contraste y un pictograma claro del área?
	¿La señalización cuenta con lengua de señas?
	¿La señalización tiene terminaciones redondeadas, no lacerantes?
	¿Presenta señalización interior sencilla, asimilable y que aplique un sistema o código de colores en las paredes, puertas, taquillas, etc., para conseguir el mejor contraste posible?
	¿Cuenta con señalización adecuada, mediante planos o maquetas táctiles, para todas las personas, principalmente con discapacidad visual?
Sala de espera	¿Existe un área libre donde personas en condición de discapacidad se puedan ubicar, lo suficientemente amplia para ubicar y manipular sillas de ruedas?
	¿Estos espacios permiten la permanencia sin obstruir las zonas de circulación?
	¿El espacio destinado para las personas en condición de discapacidad, está señalizado en el piso, con un color llamativo que permita su identificación?
	¿Se ubican sillas en la primera fila cercanas a los módulos de atención de diferente color, con la señalización correspondiente, disponibles para adultos mayores, niños, mujeres embarazadas, personas en condición de discapacidad, personas de talla baja y población vulnerable en general?
	¿Existen asientos anchos, para tener en cuenta a las personas más corpulentas?
	¿Las sillas de espera son accesibles, cuentan con apoya brazos y espaldar?
	¿La ubicación de los asientos, incluidos las áreas reservadas para las sillas de ruedas no interrumpe la circulación general?
	¿Todo el mobiliario y elementos de la sala de espera están ubicados de tal forma que no representan un obstáculo dentro de las circulaciones?
Punto de atención	¿Posterior y frente a el mueble existe un espacio de maniobra de 150 cm de diámetro?
	¿Se puede ubicar e identificar claramente?
	¿Cuenta con un sistema de aumento de audición (por ejemplo, un sistema de inducción en bucle) para brindar asistencia a las personas que usan ayudas auditivas?
	¿Se evita colocar el mostrador frente a ventanas en donde el brillo del sol haga que la cara del usuario o funcionario este en la sombra, y, por tanto, tenga dificultad para leer los labios?
	¿El escritorio permite la aproximación frontal del funcionario con una altura libre por debajo del mesón de 70 a 73 cm?
	¿El escritorio permite la aproximación frontal del usuario con una altura libre por debajo del mesón de 70 a 73 cm?
	¿El escritorio tiene un ancho libre de 80 cm y una profundidad mínima de 40 cm en la zona del usuario?
	¿El escritorio tiene un ancho libre de 80 cm y una profundidad mínima de 40 cm en la zona del funcionario?
¿Las sillas cuentan con espaldar y apoya brazos?	



<i>Elemento o área</i>	<i>Característica</i>
	¿La iluminación general es de 200 lux?
	¿Las superficies de lectura y de escritura tienen un rango de iluminación de 350 lux a 450 lux?
Puertas	¿La puerta tiene un ancho libre de paso de mínimo 90 cm?
	¿La altura mínima de la puerta es de 200 cm?
	¿La puerta puede abrirse con un único movimiento a través de un herraje tipo palanca?
	¿La manija se encuentra a una altura entre 80 cm y 110 cm desde el eje, hasta el acabado del piso?
	¿Existe un espacio de maniobra delante y detrás de la puerta de 150 cm de diámetro?
	¿Si la puerta es tipo vaivén y/o batientes tienen un visor de material transparente desde 90 cm hasta 180 cm del suelo?
	¿Existe un espacio de maniobra de 60 a 70 cm entre el borde donde se encuentra la cerradura y una pared que es perpendicular a la puerta?
	¿La fuerza requerida para abrir la puerta es de 25 N?
	¿De ser la puerta automática, esta permanece totalmente abierta cuando el usuario pasa por ella?
	¿El ancho mínimo del contraste visual es de 5 cm?
	¿Existe un contraste visual entre la manija y la hoja de la puerta?
	¿Cuentan con una iluminación artificial entre 100 lux a 200 lux?
Puertas acristaladas	¿En el caso de puertas acristaladas, se dispone de una señalización visual?
	¿Las puertas acristaladas tienen dos bandas señalizadoras de alto contraste que cubren toda la superficie en sentido horizontal, con un ancho de mínimo 7,5 cm y ubicadas a una altura entre 90 cm a 100 cm y 130 cm a 140 cm, medidos desde el suelo hasta la parte inferior de ambas?
	¿El color de las puertas o de los marcos contrasta con la pared donde se sitúan, para facilitar la percepción a personas con deficiencias visuales?
	¿El ancho mínimo del contraste visual es de 5 cm?
	¿Existe un contraste visual entre la manija y la hoja de la puerta?
	¿Se evitan vidrios plateados o muy reflectivos?
¿Cuentan con una iluminación artificial entre 100 lux a 200 lux?	
Rampas	¿La pendiente de la rampa es igual o inferior al 12%, según la diferencia de nivel a salvar?
	¿El ancho de la superficie de la rampa es igual o superior a 120 cm?
	¿El ancho no obstruido de la rampa es igual o superior a 100 cm entre pasamanos u obstrucciones?
	¿El ancho no obstruido de una rampa en casos excepcionales para la adaptación de áreas urbanas o en la entrada de la edificación es de 90 cm?





<i>Elemento o área</i>	<i>Característica</i>
	¿Los descansos al inicio y fin de los tramos o intermedios tienen una longitud igual o superior a 150 cm?
	¿La rampa tiene franjas táctiles de alerta en el inicio y fin de los descansos y tramos de 40 cm de profundidad como mínimo?
	¿La rampa tiene pasamanos a ambos lados de esta, de doble altura, a 70 cm y 90 cm, con una terminación redondeada sobresaliendo 30 cm después de terminados los tramos?
	¿Existe una protección al lado del sendero para proteger a los usuarios de 15 cm de alto como mínimo?
	¿La iluminación mínima de la rampa se encuentra entre 150 lux y 200 lux?
Escaleras	¿El ancho mínimo en edificios de uso público, es de 120 cm?
	¿La altura libre de la escalera es de 210 cm?
	¿Las huellas y contrahuellas de los tramos son uniformes?
	¿La contrahuella del escalón no es abierta o tiene espacios entre escalones?
	¿Tiene una huella mínima de 26 cm?
	¿La altura de la contrahuella es de como máximo 18 cm?
	¿Dónde hay un semi descanso, un giro de 180° o tramos en varias vías el descanso es igual o superior a 150 cm de ancho?
	¿Los descansos intermedios de la escalera tienen un ancho mínimo en la dirección de la circulación de 120 cm, libre de obstáculos?
	¿Las escaleras tienen pasamanos a ambos lados de esta, de doble altura, a 70 cm y 90 cm, con una terminación redondeada sobresaliendo 30 cm en el inicio y fin de los tramos?
	¿Las escaleras tienen franja táctil de alerta en el inicio y fin de los tramos y descansos de 40 cm de profundidad mínima a lo ancho de la escalera?
¿Si altura libre debajo de las escaleras es inferior a 210 cm, existe una defensa u otro elemento para proteger contra impacto y protección detectable con bastón?	
¿La iluminación mínima de la escalera se encuentra entre 150 lux y 200 lux?	
Itinerarios circulares horizontales	¿El área de circulación horizontal principal está a nivel del suelo, sin escalones?
	¿Las circulaciones tienen delimitaciones detectables y contraste visual en relación con los alrededores para facilitar el desplazamiento a personas con discapacidad visual?
	¿Se brinda orientación mediante indicadores táctiles de la superficie peatonal, e información visual, audible y táctil?
	¿Se evitan los obstáculos a lo largo del sendero peatonal?
	¿Los obstáculos que no se pueden evitar, están debidamente señalizados con un mínimo de altura de 7,5 cm a una altura entre 90–100 cm y 150–160 cm sobre el nivel del suelo?



<i>Elemento o área</i>	<i>Característica</i>
	¿El ancho no obstruido, es igual o superior a 150 cm para tráfico frecuente en dos sentidos?
	¿Hay espacios de paso y giro de al menos 180 cm por 200 cm?
	¿Si el ancho de la circulación es inferior a 180 cm y su longitud es superior a 50 m, tiene espacios de cruce separados como máximo 25 m de 180 cm de ancho por 200 cm de longitud?
	¿El sendero es firme, con una superficie homogénea antideslizantes, y está libre de rejillas para drenaje?
	¿La pendiente transversal de la circulación es igual o inferior al 2% y la pendiente longitudinal no es superior al 5%?
	Si se encuentra una rejilla está se encuentra a nivel con la superficie y tiene unos orificios con un ancho inferior a 1,5 cm.
	Dependencias (emergencia social discapacidad) y
¿Si existe una diferencia de nivel esta se encuentra salvada mediante una rampa con las condiciones adecuadas?	
¿Es fácil de ubicar la dependencia?	
¿Está debidamente señalizada y cumple con todos los requerimientos para que sea accesible?	
¿La puerta de acceso tiene un ancho adecuado y cumple con los requerimientos de accesibilidad?	
¿En las zonas de circulación existe un ancho libre de paso, sin obstáculos de mínimo 90 cm?	
¿En cambios de dirección se garantiza un diámetro de mínimo 120 cm?	
¿El mobiliario de la dependencia es accesible?	
¿Todos los equipos son utilizables por las personas que presiden y se encuentran a una altura entre 80 cm y 110 cm?	
¿La iluminación mínima del área es de 200 lux?	
¿En el área de trabajo la iluminación se encuentra entre 300 lux a 500 lux?	
Baños generales	¿La puerta tiene un ancho no obstruido de al menos 90 cm?
	¿El lavamanos cuenta con doble altura, estando el mesón más bajo a una altura de 65 cm?
	¿La parte superior de los lavamanos estándar se encuentra a 80 cm de altura, con una altura libre por debajo entre 70 cm y 73 cm?
	¿La altura del reborde inferior de al menos uno de los orinales está a 38 cm?
	¿La altura del reborde inferior del orinal estándar se encuentra a 73 cm?
	¿Los grifos operan con un mezclador, palanca o sensor?
	¿Todos los accesorios, por ejemplo, el secador de mano, la jabonera, percheros, etc., se encuentran a una altura entre 90 cm y 120 cm?



<i>Elemento o área</i>	<i>Característica</i>
	¿Existe un espejo de cuerpo entero o el borde inferior se encuentra a 90 cm, con una inclinación de 10°?
	¿Las puertas de acceso a los sanitarios tienen un ancho libre de paso de mínimo 80 cm?
	¿Los aparatos y accesorios son de color contrastante con la superficie donde se localizan, siendo fáciles de ubicar?
	¿La iluminación mínima medida a 80 cm por encima del nivel del suelo es de 200 lux?
Baños accesibles	¿La puerta tiene un ancho no obstruido de al menos 90 cm, como mínimo, es fácil de abrir y cerrar y abre hacia afuera?
	¿Se garantiza un de giro de como mínimo 120 cm de diámetro, dentro del baño accesible?
	¿Dentro del baño accesible se suministra un lavamanos, el espacio debajo del lavamanos no está obstruido y tiene una altura libre de 73 cm como mínimo?
	¿La parte superior del asiento del sanitario está entre 43 y 45 cm desde el suelo?
	¿Al lado del sanitario existe una zona de transferencia libre de obstáculos, de 80 cm de ancho como mínimo, por 120 cm de longitud?
	¿A ambos lados del sanitario existen barras de apoyo, a una distancia de 80 cm de eje a eje?
	¿La barra al lado de la zona de transferencia es abatible?
	¿Toda la grifería sin excepción es tipo palanca, de sensor o monomando?
	¿Existe un espejo inclinado 10° a una altura el borde inferior de 90 cm o de cuerpo entero?
	¿Todos los accesorios están instalados a una altura máxima de 140 cm su parte superior?
	¿La fuerza de accionamiento es de máximo 19,5 N?
	¿La iluminación mínima medida a 80 cm por encima del nivel del suelo es de 200 lux?
Interruptores, tomacorrientes y controles	¿Los controles son de fácil uso, por ejemplo, para operar sin usar las manos, o usando el codo?
	¿Todos los interruptores y controles son fáciles de entender sin conocimiento especializado?
	¿Los tomacorrientes, incluidos los de teléfono o de televisión, están ubicados a mínimo 40 cm y máximo 100 cm del piso?
	¿Los dispositivos de control (interruptores, botones, intercomunicadores, etc.) están instalados a una altura entre 80 cm y 110 cm sobre el nivel del piso?
	¿Estos son fácilmente localizables con un buen contraste con los paramentos circundantes?
	¿Los interruptores disponen de un piloto luminoso que permite localizarlos en la oscuridad?



<i>Elemento o área</i>	<i>Característica</i>
	¿Los dispositivos de control colocados en una superficie horizontal se encuentran a una altura entre 80 cm y 90 cm?
	¿Los dispositivos de control colocados en una superficie horizontal se encuentran a una distancia de 30 cm desde el borde de la superficie?
	¿Los dispositivos están ubicados a un mínimo de 70 cm de cualquier esquina interna?
	¿La fuerza de accionamiento de las placas pulsadoras es de 2,5 N a 5,0 N?
Protocolos de atención y comunicación	¿La entidad cuenta con personal capacitado en LSC (lengua de señas colombiana)?
	¿La entidad cuenta con un protocolo de atención a Personas en condición de discapacidad?
	¿La entidad cuenta con documentos de información básica pertinente en braille?
	¿La entidad cuenta con un sistema de aumento de audición (por ejemplo, un sistema de inducción en bucle) para brindar asistencia a las personas que usan ayudas auditivas?
	¿La entidad cuenta con un software especializado que garantice la comunicación a la población con discapacidad auditiva? (centro de relevo)
	¿La entidad cuenta con un software especializado que garantice la autonomía de la población con discapacidad visual, al momento de interactuar con plataformas electrónicas?
	¿La información relevante dentro de la entidad se encuentra de manera visual, táctil y auditiva?
¿La entidad cuenta con rutas de evacuación y mapas de ubicación que cumplan con todos los requerimientos de accesibilidad y garantice la usabilidad de toda la población?	

*Fuente:* elaborada por la Veeduría Distrital, con base en el diagnóstico suministrado por el Consejo Iberoamericano de Diseño, Ciudad y Construcción Accesible (CIDCCA).

#### 4. Resultados de la evaluación

La visita a las instalaciones de la Subdirección Local para la Integración Social de Suba se realizó el 18 de octubre de 2017, de acuerdo con el cronograma de visitas pactado en la sesión del comité técnico del 27 de septiembre de 2017. El resultado de la evaluación es el siguiente:



Figura 1. Resultados evaluación

<b>FORMATO RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN - RESULTADOS</b>						
ENTIDAD	SUBDIRECCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL SUBA	REPRESENTANTE ENTIDAD	CLAUDIA MOJICA CARDONA	FECHA DE ELABORACIÓN	3 11 17	INS FO 08 VERSIÓN 01.
ÁREA	ACCESIBLE	NO ACCESIBLE				
Entorno inmediato						
Acceso						
Señalización						
Sala de espera						
Punto de atención						
Puertas						
Puertas acristaladas						
Rampas						
Escaleras						
Itinerarios, Circulaciones horizontales						
Dependencia – emergencia social						
Dependencia - discapacidad						
Baños generales						
Baños accesibles						
Interruptores, tomacorrientes, controles.						
Protocolos de atención y comunicación						
<b>NIVEL INTERMEDIO: INDICA QUE EL ESPACIO CARECE DE ALGUNAS CARACTERÍSTICAS PARA QUE PUEDA SER CONSIDERADO COMO ACCESIBLE.</b>						
<b>ACCESIBLE</b>			<b>NO ACCESIBLE</b>			

Fuente: elaborada por el Consejo Iberoamericano de Diseño, Ciudad y Construcción Accesible (CIDCCA).

La evaluación de cada una de las características mencionadas en el numeral tres, se encuentra en el diagnóstico anexo al presente informe.



## 5. Hallazgos y recomendaciones

A continuación, se presentan los hallazgos y recomendaciones sobre lo evidenciado en el punto de servicio la Subdirección Local para la Integración Social de Suba.

Tabla 2. Hallazgos y recomendaciones

<i>Elemento o área</i>	<i>Hallazgo</i>	<i>Recomendación</i>
Entorno inmediato	El itinerario peatonal no es del todo accesible.	Un itinerario peatonal accesible libre de obstáculos debe tener esta señalización debidamente identificada y ubicada de acuerdo con su función; las normas técnicas han ido exigiendo su uso y la utilización de colores contrastantes, según el tipo de losetas y ciertos requerimientos descritos en la NTC 6047.
	Por ser una zona central de la localidad donde están ubicados los principales entes de control, se percibe una preocupación por el mantenimiento del lugar y su buen uso, pese a esto no hay un diseño urbano accesible.	Realizar el ajuste correspondiente de acuerdo con lo establecido en la NTC 6047.
	Hace falta el uso de baldosas podotáctiles, mobiliario urbano y señalización accesible.	Se debe gestionar mobiliario urbano que respeten las medidas mínimas de paso, y se ubiquen en el borde del andén a unos 45 a 50 cm de la calzada alineados y pintados de manera que contrasten; evitando aristas y bordes cortantes, deben estar situados al mismo nivel que el itinerario accesible, sin bordes, ni desniveles.
	La pendiente del andén de acceso a la entidad es del 15,6%.	La pendiente debe ser inferior al 10%.
	La plazoleta mantiene una pendiente del 10%	La pendiente longitudinal será inferior al 8% y transversal no será superior, por ninguna razón al 2%.
	La pendiente de la rampa del itinerario peatonal está superando el 10%, la cual es inaccesible.	
	Existen algunas barreras sobre el itinerario peatonal.	Todo obstáculo existente dentro del itinerario peatonal deberá estar demarcado mediante franja táctil de alerta.



<i>Elemento o área</i>	<i>Hallazgo</i>	<i>Recomendación</i>
Entorno inmediato	No se cumple con lo dispuesto en la NTC 6047.	El mobiliario público debe estar señalizado con franjas táctiles y color contrastante para facilitar su ubicación a personas con discapacidad visual.
	Las alcantarillas y rejillas no están enrasadas con la calzada vehicular ni el paso peatonal.	Las rejas, registros y alcorques de los arboles deben estar enrasados con el pavimento circundante, las aperturas de los huecos de las rejas y los registros ubicados al nivel del pavimento tendrán como máximo en su interior 1,5 cm de ancho y de largo e irán en sentido perpendicular o contrario a la dirección del itinerario peatonal.
	No se cumple con lo dispuesto en la NTC 6047.	Los orificios de la rejilla del alcantarillado deben ir en sentido transversal a la dirección principal de recorrido peatonal, con orificios menores a 2 cm, ya que por estar en el itinerario peatonal representa un riesgo para las personas y puede ocasionar accidentes.
	Algunas zonas del itinerario peatonal se encuentran deterioradas por adoquines rotos los cuales representan una dificultad en el paso a personas con movilidad reducida y con discapacidad visual.	Se recomienda el mantenimiento.
	Existe un tratamiento de texturas para diferenciar la calzada vehicular de la peatonal, aun así, la diferencia no es del todo clara.	Hace falta bolardos y franjas peatonales sobre vía.
Acceso	El acceso tiene una entrada con dos puertas, de las cuales una permanece cerrada dando así un ancho mínimo de 84 cm, incumpliendo lo establecido en la norma.	Se recomienda mantener las dos puertas abiertas del acceso principal para permitir un ancho mínimo de 100 cm y asegurar el acceso a personas con movilidad reducida, personas de talla grande, personas con coches de bebes.
Señalización	La señalización no es accesible.	Debe presentar: macro caracteres, alto relieve, alto contraste, braille, pictogramas, lengua de señas.
		Toda la información básica principal debería presentarse en sistema braille.



<i>Elemento o área</i>	<i>Hallazgo</i>	<i>Recomendación</i>
		La señalización que indique el área a donde se está accediendo, debe ser fácil de ubicar y se debe permitir la aproximación frontal a la misma. Se debe manejar un lenguaje asertivo como “Baño accesible”.
Sala de espera	No se cumple con lo dispuesto en la NTC 6047.	Se debe garantizar tanto apoyo visual como auditivo en la sala de espera que sea accesible para todos los usuarios.
	Las sillas de la sala de espera no son accesibles, no cuentan con apoya brazos, no hay sillas que garanticen el uso para personas de talla grande y no hay sillas de uso preferencial.	La silla debe tener una altura de piso-asiento entre 43 cm a 45 cm, apoya brazos con una altura de 20 cm a 25 cm desde la parte superior del asiento hasta la parte superior del apoya brazos.
	Las circulaciones de las salas de espera son mínimas e irregulares, no aseguran el paso para todas las personas.	Es necesario garantizar un espacio dentro de la sala de espera de 120 cm por 90 cm para la ubicación de personas usuarias de sillas de ruedas que no afecte la circulación.
Punto de atención	El mesón de la recepción mantiene la doble altura requerida, pero no permite la aproximación de los usuarios.	Esta debe ser de 40 cm a 60 cm para permitir la aproximación frontal a usuarios de silla de ruedas.
Puertas	Está especialmente prohibido este tipo de manijas tipo pomo.	Las manijas deben ser tipo palanca, monomando o sensor.
	No se cumple con lo dispuesto en la NTC 6047.	Las puertas deben tener un ancho libre de paso mínimo de 90 cm.
Puertas acristaladas	Ninguna de las puertas acristaladas tiene contraste de color ni franjas reflectivas.	Las puertas acristaladas deben tener un contraste de color alrededor del marco de 20 cm de espesor. Debe tener dos franjas reflectivas de 20 cm de espesor a una altura de 100 cm y 150 cm, desde el acabado de piso.
	Está especialmente prohibido este tipo de manijas tipo pomo.	Las manijas deben ser tipo palanca, monomando o sensor.
Rampas	Se evidencia inclinación del 17% y no existen franjas táctiles al inicio y fin de los tramos.	Las rampas no deben tener una inclinación mayor del 12%. La rampa debe contar con franjas táctiles de alerta al inicio y fin de los tramos y descansos
	No se cumple con lo dispuesto en la NTC 6047.	El pasamanos debe sobresalir 30 cm después de la rampa y terminar a piso o pared.





<i>Elemento o área</i>	<i>Hallazgo</i>	<i>Recomendación</i>
		Los pasamanos deben ser de doble altura en ambos costados, a 70 cm y 90 cm desde el acabado de piso al eje
Escaleras	No se cumple con lo dispuesto en la NTC 6047.	Los pasamanos deben ser de doble altura en ambos costados, a 70 cm y 90 cm desde el acabado de piso al eje.
		La escalera debe contar con franjas táctiles de alerta al inicio y fin de los tramos y descansos.
		Los pasamanos deben sobre salir 30 cm después de la rampa y terminar a piso o pared.
Baños generales	El ancho mínimo evidenciado en el acceso es de 80 cm.	El acceso al baño debe ser de 90 cm como mínimo garantizando el acceso a personas de talla grande y personas usuarias de sillas de ruedas.
	La altura libre por debajo es de 70 cm hacia el lado derecho y de 63 cm hacia el lado izquierdo.	El mesón del lavamanos debe tener 73 cm de altura libre por debajo que permita la aproximación frontal a personas usuarias de silla de ruedas y debe tener doble altura.
	No se cumple con lo dispuesto en la NTC 6047.	Las puertas de las cabinas de los sanitarios deben tener un ancho libre de 80 cm como mínimo.
	Los orinales tienen la altura estándar necesaria.	Se recomienda que por lo menos uno de ellos debe estar a 43 cm del acabado de piso al reborde inferior de la boca del orinal, que garantice el uso a personas de talla baja y niños.
Baños accesibles	La puerta presenta un obstáculo en la circulación y el acceso al baño, pues se cruza con la puerta principal y genera un bloqueo y riesgo para los usuarios.	La puerta del baño accesible debe tener como mínimo un ancho libre de 90 cm.
	Solo existe una barra.	El sanitario accesible debe contar con dos barras laterales, una fija y una abatible verticalmente en la zona de transferencia.
	No se cumple con lo dispuesto en la NTC 6047.	El baño debe contar con una zona de transferencia libre de obstáculos.
		Debe tener un grifo de accionamiento tipo palanca o sensor.
		El lavamanos debe estar acompañado de un espejo con inclinación de 10 grados



<i>Elemento o área</i>	<i>Hallazgo</i>	<i>Recomendación</i>
		y que inicie a 90 cm del acabado de piso al borde inferior o en su defecto un espejo de cuerpo entero.
	La ubicación del lavamanos no es correcta.	El lavamanos debe tener una altura libre de 73 cm que permita la aproximación.

*Fuente:* elaborada por la Veeduría Distrital, con base en el diagnóstico suministrado por el Consejo Iberoamericano de Diseño, Ciudad y Construcción Accesible (CIDCCA).

## 6. Anexo

Teniendo en cuenta la Directiva Presidencial Número 4 del 3 de abril de 2012 de Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política CERO PAPEL de la Administración Pública, anexo se adjunta en medio magnético (CD), diagnóstico técnico de la Subdirección Local para la Integración Social de Suba elaborado por el Consejo Iberoamericano de Diseño, Ciudad y Construcción Accesible (CIDCCA).

FIN